

1. BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO

No	Documento, numeral y párrafo de las Bases	Aclaración o Pregunta	Respuesta
1.	Proyecto de Contrato de Crédito. Cláusula Décima Quinta	Se propone que el efecto por incumplimiento de las obligaciones sea el Vencimiento Anticipado. Lo anterior considerando que en las respuestas del primer taller de aclaraciones se indicó que no se tiene contemplado un aforo específico para la fuente de pago, por lo que se prevé que no será posible acelerar el crédito, conforme al factor señalado en la propuesta de contrato.	Se acepta su propuesta en los términos que quedará redactada en la versión final del Contrato de Crédito que se firmará con la institución, en caso de que la misma resulte ganadora.
2.	Bases de Convocatoria. Bases de la convocatoria. Anexo C Especificaciones del Financiamiento. c) Monto de Financiamiento solicitado, l) Oportunidad de entrega de los recursos (periodo de disposición)	En caso de que Banobras resulte ganador, se propone incluir un mecanismo en que la suficiencia de la fuente de pago sea evaluada al momento de cada disposición, conforme a las métricas de evaluación de BANOBRAS. El mecanismo propuesto sería el siguiente: Los montos de cada disposición se ajustarán de tal manera que el Porcentaje de Aportaciones a ocuparse como fuente de pago sea suficiente para cubrir el pago del servicio de la deuda (amortización más intereses) de cada una de las disposiciones previamente realizadas y el servicio de la deuda correspondiente a la nueva disposición por ejercer.	Se acepta su propuesta en los términos que quedará redactada en la versión final del Contrato de Crédito que se firmará con la institución, en caso de que la misma resulte ganadora.
3.	Bases de Convocatoria. Bases de la convocatoria. Anexo C Especificaciones del Financiamiento. b) Modalidad del Financiamiento, 2. Mecanismo de Pago; m) Recurso a otorgar como Fuente de Pago del Financiamiento:	Respecto a la afectación de hasta el 25% de las aportaciones del FISE derivado del FAIS, tomando en cuenta que en los últimos dos meses de cada año no existirá flujo, se propone que, se aporte al Fideicomiso la cantidad necesaria de recursos, con la finalidad de contar con un provisionamiento suficiente para el pago del Servicio de la Deuda que se acumule en los meses sin ministraciones de la fuente de pago.	Se acepta su propuesta en los términos que quedará redactada en la versión final del Contrato de Crédito que se firmará con la institución, en caso de que la misma resulte ganadora. Es importante recordar que en ningún momento se podrá destinar más del 25% de las aportaciones del FISE de cada ejercicio fiscal.

4.	Bases de la convocatoria. Anexo C. Especificaciones del Financiamiento. Inciso q. Instrumento Derivado que cubra el riesgo de tasas de interés	En caso de que Banobras resulte ganador, en relación a la contratación del instrumento derivado ¿se podrá contratar un SWAP en lugar de CAP, con una cobertura del 100%?	El Estado considerará su solicitud, lo anterior sujeto a previa consulta y en su caso visto bueno por parte de UCEF.
----	--	--	--